



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335-2017-UTEA-R

Abancay, 07 de setiembre del 2017.

VISTO:

El oficio N° 261-2017-UTEA-DIGA de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido Director General de Administración Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez, solicitando autorización de contrato y Pago para el personal de la Clínica Dental periodo 2017 II.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal para la Clínica Dental de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 261-2017-UTEA-DIGA de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido Director General de Administración Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez, solicitando autorización de contrato y Pago para el personal de la Clínica Dental periodo 2017 II, considerando las funciones que realizan son netamente administrativas más no académicas, por cuanto su labor es de apoyo de Clínica Dental y es necesario precisar las remuneraciones que percibirán de hoy para adelante, siendo: Tiempo Parcial de 16 horas semanales será de S/. 1,000.00 (Mil Soles) y Tiempo Completo de 24 horas será de S/: 1,400.00 (Mil Cuatrocientos soles)

Que, en observancia de lo dispuesto de conformidad a las facultades otorgadas al señor Rector; es procedente autorizar el contrato laboral del personal Administrativo para la Clínica Dental de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2017 II. Cuya remuneración será conforme a: Tiempo Completo de 24 horas será de S/: 1,400.00 (Mil Cuatrocientos soles).

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag.02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335-2017-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral del personal administrativo para la Clínica Dental de la Universidad Tecnológica de los Andes por el Semestre Académico 2017 II, estando conformado por:

1. CD. EDDI VALENTINO REYNOSO LEGUIA Tiempo Completo
2. CD. CARLOS AUGUSTO HERRERA NIÑO DE GUZMAN Tiempo completo.
3. CD. JUDITH USTUA HUAMAN Tiempo Completo
4. CD. AMERICA FERNANDEZ TAPIA Tiempo Completo
5. CD. SHARON YANINA BAZAN ABARCA Tiempo Completo
6. CD. XIOVAN YAMILED VARGAS MATEOS. Tiempo Completo
7. CD. MARGARETH CASTILLO CCASANI. Tiempo Completo
8. CD. CARLA ESTEPHANY CAMACHO RODRIGUEZ Tiempo Completo
9. CD. RUTH ROBLES ARAUJO Tiempo Completo
10. CD. RUTH NELIDA CONDORI PEREYRA Tiempo Completo

Debiendo ser remunerados por el semestre 2017 II conforme a:

- Tiempo Completo de 24 horas semanales será de S/: 1,400.00 (Mil Cuatrocientos soles).

Surtiendo efecto desde la firma de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes